## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RES RAE MERLUZA COMUN อัสคุลที่เริ่ลิต์เอ็ม 2019 REGIONES COQUIMBO A BIOBIO INISION URIDICA

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCION ARTESANAL DE **PESQUERIA** DE **MERLUZA** COMÚN ORGANIZACIÓN EN AREAS QUE INDICA, AÑO 2019.

853 RES. EX. Nº

-7 MAR. 2019 VALPARAĨSO.

VISTO: Lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 049/2019, de fecha 28 de febrero de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. N° 296 de 2004,N° 223 de 2010 y N° 138 de 2012; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 458 de 2018 y N° 29 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4610 de 2018, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que las pesquerías artesanales de Merluza común correspondiente a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las Regiones de Ñuble y del Biobío, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 29 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que mediante Resolución Exenta Nº 4610 de 2018, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal entre la Región de Coquimbo y la Región del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por Āreas, año 2019.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Que en consecuencia corresponde determinar la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común correspondiente las áreas antes mencionadas, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2019.

## RESUELVO:

1.- La distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las Regiones de Nuble y del Biobio, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo febrero-diciembre de 2019, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

COQ Centro			
Organización	R.S.U./A.G.	Feb-Jun	Jul-Dic
A.G. Pescadores Artesanales, Buzos y Mariscadores de Coquimbo	RAG 55-4	135,993	145,538
A.G. Pescadores Artesanales, Buzos y Mariscadores de Guanaqueros	RAG 51-4	4,672	5
Cuota Residual o Bolsón	-	54,517	58,344

VALPO Centro			
Organización	R.S.U.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso	05.01.0037	453,047	517,52
S.T.I. Artesanales de Concon	05.06.0043	45,698	52,202
S.T.I. Pescadores Artesanales de Caleta Higuerilla, Concon	05.06.0048	66,134	75,546
S.T.I. Pescadores Caleta El Membrillo	05.01.0061	120,667	137,839
Cuota Residual o Bolsón	-	107,926	123,283

GBO Sur			
Organizaciones	R.S.U.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores Artesanales Las Terrazas de Pichilemu	06.07.0058	26,980	28,740
S.T.I. Pescadores Artesanales de Pichilemu	06.07.0010	16,172	17,228
S.T.I. Pescadores de Bucalemu	06.07.0071	53,945	57,465
S.T.I. Las Animas	06.07.0070	5,396	5,748
S.T.I. Armadores, Pescadores Artesanales, Recolectores y Afines	06.07.0075	32,347	34,458
S.T.I. Buzos Mariscadores, Pescadores y Algueros de Bucalemu	06.07.0019	64,756	68,983

MAULE Norte 1			
Organizaciones	R.S.U.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Buzos Pescadores y Acuicultores Caleta Presidente Balmaceda de Llico	07.02.0096	64,868	66,081
S.T.I. de Pescadores Artesanales y Afines "Manuel Veliz"	07.02.0167	35,384	36,046
S.T.I. Buzos, Pescadores Artesanales y Acuicultores "El Esfuerzo" de			
Boyeruca	07.02.0147	11,792	12,013
S.T.I. Buzos y Pescadores Libertad de Boyeruca	07.02.0094	11,793	12,013
Cuota Residual o Bolsón	-	17,690	18,020

MAULE Norte 2			
Organizaciones	R.S.U.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. de buzos y pescadores algueros y ramos afines Proa Centro de Duao	07.02.0111	193,233	201,801
S.T.I. Pescadores Artesanales Mar Brava de Duao	07.02.0116	346,205	361,556
S.T.I. de buzos y pescadores artesanales y acuicultores Mataquito de la Pesca	07.02.0103	104,649	109,289
S.T.I. Pescadores Estrellas del Mar	07.05.0168	16,107	16,821
S.T.I. De Tripulantes, Pescadores y Acuicultores - Caleta Duao	07.02.0252	16,100	16,814
Cuota Residual o Bolsón	_	32,185	33,613

MAULE Sur			
Organizaciones	R.S.U.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines	07.05.0061	52,970	55,985
S.T.I. Pescadores Artesanales, Acuicultores y Mariscadores de Orilla de Loanco	07.04.0045	28,516	30,139
S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales Nº 2 de la Comuna de Pelluhue, Caleta de Curanipe	07.04.0048	52,964	55,978

S.T.I. Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Puerto Maguillines	07.05.0046	73,341	77,515
S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe de la Comuna de Pelluhue Provincia de Cauquenes	07.04.0029	57,038	60,284
S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Pelluhue	07.040.026	162,977	172,252
S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Loanco de la Comuna de Chanco	07.04.0022	48,891	51,674
S.T.I. De Pescadores Artesanales Recolectores de Orilla Buzos y Algueros Nº2 de Putu	07.05.0158	4,073	4,305
S.T.I de Armadores Constitución	07.05.0186	138,535	146,419
Cuota Residual o Bolsón	-	57,042	60,287

ÑUBLE-BBIO NORTE			
Organización	RSU/RAG	Feb-Jun	Jul-Dic
STI pescadores artesanales, armadores, patrones y tripulantes de pesca artesanal y actividades conexas de la Caleta Cocholgüe de Tomé RSU 08.06.0106	08.06.0106	452,731	467,696
STI pescadores artesanales de Caleta Cocholgüe	08.06.0023	28,847	29,801
STI pescadores artesanales de Caleta Coliumo	08.06.0027	65,266	67,424
STI del mar y acuicultores de la pesca artesanal Caleta Dichato	08.06.0030	15,152	15,653
STI pescadores artesanales, armadores y actividades conexas de Tomé Los Bagres	08.06.0024	36,264	37,463
STI Tripulantes y armadores de botes, pescadores artesanales, algueros, mariscadores y actividades conexas de la Caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano	08.05.0495	25,913	26,769
STI pescadores artesanales históricos de Talcahuano SPARHITAL	08.05.0382	13,897	14,356
Asociación Gremial de pescadores artesanales de San Vicente - Talcahuano	RAG 18-8	29,243	30,209
STI pescadores armadores artesanales de embarcaciones menores de la Caleta de Tumbes SIPEAREM	08.05.0569	59,549	61,517
STI pescadores armadores artesanales buzos acuicultores y ramos afines de la pesca artesanal de Talcahuano SIPEARTAL	08.05.0487	12,465	12,878
STI de buzos, ayudantes de buzo, pescadores artesanales algueras y actividades conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto	08.06.0043	7,274	7,515
STI buzos mariscadores algueros pescadores y actividades conexas de la caleta Cocholgue	08.06.0042	0,93	0,961
STI armadores pescadores artesanales algueros y ramos afines Mediterráneo	08.05.0605	3,526	3,643
STI pesca artesanal armadores buzos mariscadores recolectores de orilla y actividades conexas caleta Cobquecura	08.02.0176	7,868	8,128
STI pescadores artesanales y algueros Villarrica-Dichato	08.06.0055	5,872	6,066
STI pescadores armadores y buzos mariscadores y actividades conexas SIPARBUM	08.05.0424	46,516	48,053

STI pescadores artesanales armadores y actividades conexas de Caleta Coliumo	08.06.0150	85,868	88,706
STI pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Cantera	08.05.0210	7,485	7,732
STI de armadores pescadores artesanales tripulantes y ramas similares Bahía Concepción	08.05.0648	13,029	13,46
STI armadores pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de la región del Biobío	08.05.0378	1,23	1,27
STI pescadores, armadores y ramos afines de la pesca artesanal APAT Caleta Tumbes	08.05.0380	5,262	5,436
Asociación gremial de armadores embarcaciones menores AG Menor Coliumo	RAG 507-8	11,965	12,36
Sindicato pescadores artesanales armadores pelágicos y actividades conexas de la caleta Vegas de Coliumo	08.06.0113	9,678	9,998
STI pescadores artesanales de Caleta Tumbes Talcahuano	08.05.0057	12,942	13,37
Asociación gremial de pescadores artesanales de Caleta Infiernillo	RAG 98-8	14,943	15,437
STI pescadores artesanales Península de Tumbes	08.05.0391	2,103	2,172
Asociación gremial de armadores pescadores artesanales buzos mariscadores recolectores de orilla y ramos afines - AG escafandras con historia de Talcahuano	RAG 62-8	2,19	2,262
Asociación gremial de pescadores y armadores artesanales pelágicos de la Región del Biobío - PESCAMAR AG	RAG 450-8	1,092	1,128
Cuota Residual o Bolsón	-	40,525	41,865
#	1		

ÑUBLE-BBIO CENTRO		]	
Organización	RSU/RAG/RC	Feb-Jun	Jul-Dic
STI armadores y pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de caleta Lo Rojas SITRAL	08.07.0322	84,803	85,295
STI pescadores artesanales buzos mariscadores armadores artesanales y actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región SIPARBUMAR Coronel	08.07.0183	109,23	109,863
STI pescadores artesanales caleta Lo Rojas SITRAINPAR	08.07.0287	13,375	13,452
Asociación gremial de pescadores artesanales de Coronel	RAG 5-8	197,025	198,166
STI pequeños armadores y pescadores artesanales de cerco y otras actividades afines de Coronel y Lota SIPAC	08.07.0373	13,119	13,195
STI pescadores armadores y ramos afines de la pesca artesanal de Coronel SIPARMAR CORONEL	08.07.0271	15,32	15,409
Asociación Gremial de armadores, pescadores artesanales y Actividades Afines "ARMAPESCA A.G."	RAG 635-8	23,856	23,995
Asociación gremial de productores pelágicos, armadores artesanales de la Comuna de Coronel VIII Región ARPESCA	RAG 447-8	1,765	1,775
STI pescadores artesanales merluceros y afines de Caleta Lo Rojas	08.07.0227	3,322	3,341
STI pescadores armadores y ramos afines SIPEAYRAS de Lota	08.07.0296	10,191	10,25
STI pescadores armadores y ramas afines de la pesca artesanal JUANOVOARCE-LOTA	08.07.0485	9,814	9,871
Cooperativa de Pescadores Sol de Israel Limitada	5483	5,799	5,833
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, "LOTA PESCA"	08.07.0495	3,073	3,091

Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, "EPES LOTA"	08.07.0510	3,512	3,532
Cooperativa Pesquera Artesanal de Coronel Limitada	5472	1,612	1,622
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo SIPESCA	08.07.0106	12,773	12,847
Asociación gremial pescadores artesanales caleta lota AG APESCA LOTA	RAG 428-8	4,852	4,88
Agrupación de armadores Golfo de Arauco	ROC 621 Arauco	3,752	3,774
Cuota Residual o Bolsón	-	52,519	52,823

ÑUBLE-BBIO Sur			
Organización	R.S.U.	Feb-Jun	Jul-Dic
STI pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta de Quidico	08.04.0032	47,359	60,249
STI de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta de Tirua	08.13.0007	12,206	15,528
STI de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051	73,199	93,122
Cuota Residual o Bolsón	-	4,431	5,637

2.- Para efectos de lograr una adecuada fiscalización de las fracciones autorizadas mediante la presente resolución, se remitirán al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las nóminas de las embarcaciones cuyos armadores se encuentren inscritos en la pesquería artesanal de merluza común y hayan sido declarados como socios por la respectiva organización, conforme la información proporcionada por ella para efectos de la aplicación del régimen artesanal de extracción por organización.

3.- Las fracciones mensuales asignadas a cada organización de pescadores artesanales se regirán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la fracción autorizada sea extraída antes del período respectivo, se deberán suspender las actividades extractivas sobre merluza común.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e informadas oportunamente a los interesados.
- c) Los excesos en la extracción de la fracción autorizada, se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente. Los remanentes no capturados acrecerán a la fracción autorizada para el período siguiente.

4.- Las capturas efectuadas entre el 1º de febrero de 2019 y la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se descontarán de las capturas autorizadas en la presente resolución a la respectiva organización de pescadores artesanales o cuota residual, de conformidad con el Decreto Exento Nº 29 de 2019, citado en Visto, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción para la pesquería de Merluza común.

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada

mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura